



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 257-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 30 de marzo de 2013; a las 10h20.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el Oficio No. 112-SMM-VP-TCE-2013 de 18 de marzo de 2013, suscrito por la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora del Despacho del Dr. Patricio Baca Mancheno, mediante el cual remite el expediente de la causa No. 256-2013-TCE; y el escrito presentado por el señor Nelson Raúl Ríos Alcívar, el 19 de marzo de 2013, a las 15h18.

Dentro de la causa No. 257-2013-TCE, una vez realizada la citación en la forma prevista en el art. 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral se dispone lo siguiente:

PRIMERO. En aplicación a lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia-, acumúlese la causa número 256-2013-TCE al presente proceso.

SEGUNDO. Se señala el día jueves 11 de abril de 2013; a las 15h30, para que en la Delegación Provincial Electoral de El Oro, ubicada en la calle Rocafuerte 1301 y Santa Rosa, de la ciudad de Machala, se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral las partes deberán actuar las pruebas de cargo y descargo con que cuenten.

TERCERO. A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento con abogado particular, la Defensoría Pública de El Oro asignará un Defensor Público, para tal efecto envíese atento oficio con el contenido de esta providencia.

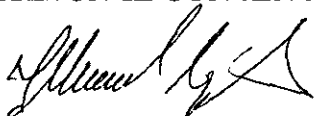
CUARTO. Que la Secretaría General de este Tribunal asigne al señor Nelson Raúl Ríos Alcívar una casilla contencioso electoral conforme lo solicitado.

QUINTO. Notifíquese al señor Nelson Raúl Ríos Alcívar, representante legal del Partido Social Cristiano en la Provincia de El Oro con el contenido de la presente providencia en el correo electrónico abg_apolo@hotmail.com.

SEXTO. Notifíquese al denunciante en el correo electrónico miltonparedes@cne.gob.ec y alexrocafuerte@cne.gob.ec; y, en el casillero contencioso electoral No. 53.

SÉPTIMO. Publíquese el contenido de la presente providencia en el portal web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Continúe actuando en calidad de Secretario Relator el Dr. Manuel López Ortiz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Lo que comunico para los fines de ley.



Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR.

